

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO: UNION MARITAL DE HECHO

RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2022-00112-00

DEMANDANTE : EDILMA RAMIREZ JOVEL

DEMANDADO : HEREDEROS POLICARPO RAMIREZ MOSQUERA

Neiva, Cuatro (4) de Mayo de dos mil veintitrés (2023).

En virtud que el presente proceso se encuentra paralizado, se insta a la parte actora, para que en el término de treinta (30) días se sirva notificar el libelo inicial a los señores CARLOS ERNESTO, ESPERANZA, JESUS ALBERTO RAMIREZ JOVEL y HERNANDO RAMIREZ ROVIRA y así continuar con el trámite del asunto objeto de análisis, so pena de la sanción contemplada en el numeral 1 del Art. 317 del Código General del Proceso. Por Secretaría, contabilícense los respectivos términos.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Jueza